ADENDA No. 1
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
FDLSC-SASI-003-2026 (166807)

OBJETO: "*CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE BIENES, QUE COMPRENDE SU ADQUISICIÓN, ALISTAMIENTO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA LA DOTACIÓN DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE ATENCIÓN SOCIAL, LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO Y LAS ORGANIZACIONES COMUNALES PRIORIZADAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 2791 'CRECIENDO JUNTOS: ATENCIÓN INTEGRAL Y OPORTUNIDADES PARA LA COMUNIDAD' Y 2409 'SAN CRISTÓBAL INCIDENTE', DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL."*

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".

Conforme con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Único del Sector Gobierno 642 de 2025, le corresponden a las alcaldías locales entre otras las siguientes funciones:

1. Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
2. Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
3. Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
4. Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
12. Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo Local.
13. Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
14. Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
15. Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.

Que el numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, adelanta actualmente el proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa No. **FDLSC-SASI-003-2026 (166807)** cuyo objeto es: ***"****CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE BIENES, QUE COMPRENDE SU ADQUISICIÓN, ALISTAMIENTO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA LA DOTACIÓN DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE ATENCIÓN SOCIAL, LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO Y LAS ORGANIZACIONES COMUNALES PRIORIZADAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 2791 'CRECIENDO JUNTOS: ATENCIÓN INTEGRAL Y OPORTUNIDADES PARA LA COMUNIDAD' Y 2409 'SAN CRISTÓBAL INCIDENTE', DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL.*"

Mediante Resolución No. 137 del 27 de octubre de 2026, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **FDLSC-SASI-003-2026 (166807)** por el valor **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($774.478.202),** de la vigencia fiscal 2026, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se generen, respaldado bajo certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2888 del 27 de octubre de 2026, de los rubros No. O230117459920242409 (San Cristóbal Incidente) O230117459920242791 (Creciendo Juntos: Atención Integral y Oportunidades para la Comunidad).

Que se recibieron observación al pliego de condiciones, las cuales la entidad analizó y determinó la necesidad de modificar y/o adjuntar los siguientes documentos del proceso: - Formato de oferta económica - Formato de Cumplimiento de Requisitos y Especificaciones Técnicas Mínimas - Estudio del mercado.

Con fundamento en lo anterior, resulta necesario modificar el pliego de condiciones al amparo de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

En concordancia con lo anterior, el cronograma del proceso establece como fecha limite para la expedición de adendas el 4 de noviembre de 2026.

En consecuencia, la alcaldesa local de San Cristóbal (E)

RESUELVE

PRIMERO: Publicar en los documentos del proceso **FDLSC-SASI-003-2026 (166807)** la versión ajustada del **ESTUDIO DE MERCADO, FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA Y FORMATO ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS,** los demás documentos del proceso continúan vigentes.

Lo anterior podrá ser verificado en la plataforma SECOP II

SEGUNDO: Los demás aspectos no modificados por medio de la presente Adenda, continúan vigentes.

Dada en Bogotá a los cuatro (04) días del mes de ~~noviembre de 2026~~.

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
Alcaldesa Local de San Cristóbal (E)

Proyectó: Alexander Mendoza Sánchez – Abogado Contratación No. 006-2026 CPS-P(145167)
Revisó: Wilmer Fernndo Pinzon – Abogado Contratación No, 003-2026 CPS-P(145166)
Revisó: José Mauricio Barragán Moreno – Abogado Despacho No. 920-2026 CPS-P(160555)